

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 21 de abril de 2022

Oficio N°053-2022-CNE

Señor

ESDRAS MEDINA MINAYA

Presidente Comisión De Educación, Juventud y

Deporte Congreso de la República

Presente

ASUNTO: PEDIDO DE OPINIÓN AL PROYECTO DE LEY 989/2021-CR

REFERENCIA: OFICIO N°386-2021-2022-CEJD-PO/CR

Estimado Congresista,

El Consejo Nacional de Educación (CNE) le hace llegar, por mi intermedio, sus atentos saludos y responde al oficio de la referencia, en el que solicita al CNE emitir una opinión técnica sobre el Proyecto de Ley N°989/2021-CR, "Ley que incorpora al profesional obstetra en las instituciones educativas para la prevención del embarazo en adolescentes en el marco de la educación sexual integral".

Sin otro particular me despido de usted, expresándole los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,



María Amelia Palacios Vallejo
Presidenta

Consejo Nacional de Educación

**OPINIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SOBRE EL PROYECTO DE LEY N° 989/2021-CR,
"LEY QUE INCORPORA AL PROFESIONAL OBSTETRA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA LA
PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN SEXUAL
INTEGRAL"**

I. ANTECEDENTES

- 1.1 El 22 de octubre de 2002 el Presidente de la República promulga la Ley N° 27853, Ley del trabajo de la obstetriz.
- 1.2 El 14 de mayo de 2003 el DS N° 008-2003-SA aprueba el Reglamento de la Ley N° 27853, Ley del Trabajo de la Obstetriz
- 1.3 El 28 de julio de 2003 el Presidente de la República promulga la Ley N° 28044, Ley General de Educación
- 1.4 El 28 de octubre de 2004 el Congreso de la República ordena la publicación de la Ley N° 28369, Ley del trabajo del psicólogo.
- 1.5 El 1° de agosto de 2007 el D.S. N° 007- 2007 – SA aprueba el Reglamento de la Ley N° 28369, Ley del Trabajo del Psicólogo.
- 1.6 El 28 de julio de 2020, el D.S. N° 009 – 2020 – Minedu aprueba el "Proyecto Educativo Nacional – PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena. (Cuadro 19, p. 50 en desarrollo socioemocional; p. 112, orientaciones estratégicas.
- 1.7 El XX de YY de 2021 el CNE recibe el PL N° 989/2021-CR, "Ley que incorpora al profesional obstetra en las instituciones educativas para la prevención del embarazo en adolescentes en el marco de la educación sexual integral"

II. ANÁLISIS

2.1 El Proyecto de Ley N° 989/2021-CR "Ley que incorpora al profesional obstetra en las instituciones educativas para la prevención del embarazo en adolescentes en el marco de la educación sexual integral"

2.1.1 El PL N° 989/2021-CR, tiene 4 artículos y 3 disposiciones complementarias, finales y transitorias. Incorpora a la comunidad educativa que integran estudiantes, padres de familia, profesores, directivos, administrativos, ex alumnos y miembros de la comunidad local, a los profesionales de psicología, enfermería y obstetricia y les asigna su función principal. Da un plazo de 5 años para realizar esta incorporación y precisa los enfoques con los que deben realizar esta función: "intersectorial, intercultural, derechos, abogacía, convivencia democrática, habilidades para la vida y cultura para la paz"

2.1.2 La Exposición de Motivos del PL se apoya en el balance del 2018-2020 del PEN al 2021 que "alerta sobre el problema latente que todavía representa la deserción y abandono de las escuelas en el nivel secundario para la zona rural" añadiendo que "Esta información coincide con el mayor número de embarazos en adolescentes en nuestro país, precisamente en las zonas rurales". Toma

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

información de la Adjuntía para la Niñez y la Adolescencia de la Defensoría del Pueblo, data del Minedu y del BID sobre deserción escolar y la situación de la maternidad adolescente en el Perú y el mundo.

2.1.3 Al fundamentar la necesidad de obstetras en las instituciones educativas la Exposición de Motivos, se apoya en el Informe de la Adjuntía mencionado y señala que: "El 88% de los establecimientos de salud opinó que sí existen barreras que dificultan el acceso de las y los adolescentes a servicios de orientación/consejería, indicaron que entre estas barreras están el temor de que los padres se enteren, mitos y prejuicios sobre la sexualidad y consideraron a la "vergüenza" como barrera importante". Basándose en la Ley N° 27853, Ley de Trabajo de la Obstetra, afirma que "la o el obstetra escolar realizará acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y educación para la salud a los escolares involucrando a los docentes y padres de familia para lograr estilos de vida saludables, un desarrollo sexual saludable y una cultura de salud, contribuyendo al desarrollo de factores protectores que los preparen para enfrentar situaciones de riesgo que se le presenten a lo largo del curso de vida". Concluye afirmando que "El y la obstetra por su formación humanística, científica y holística, es el profesional con las competencias que el sector educación necesita para contribuir en la prevención del embarazo en adolescentes. Por ello es necesaria la inclusión de los obstetras para fortalecer a los docentes en temas de Educación Sexual Integral con la finalidad de que ellos puedan incluir este tema de suma importancia en sus respectivas aulas.

2.1.4 Finalmente, al analizar el costo-beneficio del PL se centra en los costos que se incurren al dejar de estudiar por causa de la maternidad, al impacto en la disminución de ingresos que causa la maternidad adolescente, y lo que le cuesta al Perú un embarazo adolescente.

2.2. Educación Sexual Integral (ESI) según el PEN al 2036

2.2.1 El PEN 2036 El reto de la ciudadanía plena, (Proyecto Educativo Nacional PEN 2036 El reto de la ciudadanía plena" p. 116) considera a la Educación Sexual Integral (ESI) holística y humanista como *"el proceso intencional, gradual y sistemático de enseñanza y aprendizaje sobre los aspectos cognitivos, emocionales, biológicos y sociales de la sexualidad humana. Esta área de la educación dota —de modo graduado y con una sensibilidad que va de acuerdo a la edad de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes— de conocimientos, habilidades, actitudes y valores que les permiten vivir la sexualidad de modo auténtico, saludable, enriquecedor y responsable, así como desarrollar relaciones interpersonales y sexuales basadas en el respeto de los derechos humanos, la equidad social y de género, el respeto de la diversidad en todas sus formas, la solidaridad, la paz y la justicia en el marco de la construcción de una ciudadanía democrática"*.

2.2.2 De acuerdo a las concepciones actuales, la Educación Sexual Integral no se reduce, ni se puede reducir, a un tema de salud reproductiva, sino que *"se centra en desarrollar en las y los estudiantes aprendizajes que les permitan conocer y cuidar su cuerpo; tomar decisiones informadas; formarse en valores basados en el respeto, la libertad, la seguridad, la igualdad y la no discriminación; y brindarles competencias para vivir su sexualidad con responsabilidad y en forma plena, saludable y*

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

placentera. También supone prepararlos para prevenir situaciones adversas para su bienestar, como la violencia, las infecciones de transmisión sexual y los embarazos tempranos".

2.2.3 Esto hace que la ESI deba "abordar, con una sólida base científica, los aspectos biológicos de la sexualidad en general y de la sexualidad humana en particular, que permiten entender que se trata de un fenómeno complejo en el que se encuentran diversas constituciones biológicas asociadas a los cromosomas, los órganos sexuales y el comportamiento hormonal, así como aspectos culturales que asocian determinadas características físicas a rasgos de identidad, atributos de la personalidad y comportamientos. La comprensión de esta complejidad ayuda de manera profunda a desterrar estereotipos e imágenes sobre simplificadas que los sustentan, así como a los prejuicios asociados a estos".

2.2.4 La sexualidad humana juega un rol central en el desarrollo pleno de las personas y, en ese sentido, debe abordarse en conexión con distintas áreas formativas. La ESI se vincula con varias competencias del Currículo Nacional de la Educación Básica tales como: a) Construye su identidad, b) Se desenvuelve de manera autónoma a través de su motricidad, c) Interactúa a través de sus habilidades sociomotrices, d) Convive y participa democráticamente en la búsqueda del bien común, e) Construye interpretaciones históricas, f) Asume una vida saludable y la responsabilidad y el rol que juegan las y los maestros en el desarrollo de estas competencias así como en la orientación, a través de la tutoría, para prevenir situaciones adversas que afectan el bienestar y desarrollo integral de las y los estudiantes, es central.

2.3 Leyes de trabajo de la obstetrix y del psicólogo.

2.3.1 La Ley N° 27853, Ley del trabajo de la obstetrix, establece que la obstetrix ejerce sus funciones en los diferentes niveles asistenciales de salud, forma parte del equipo multidisciplinario y brinda asesoría al personal de salud y a la comunidad en los diferentes niveles del sistema educativo en el ámbito de su competencia y dentro de las políticas de salud establecidas. Su trabajo está dentro del campo de la salud, como lo corrobora el propio Reglamento de la Ley al disponer en su artículo 6 que *"La Obstetrix, participa en la aplicación de las políticas de salud, desarrollando y ejecutando la acción preventivo promocional, de recuperación y rehabilitación de la salud a través del acto obstétrico, brindando educación, orientación y consejería en salud, según su Perfil Profesional y el Código de Ética y Deontología profesional"* Se le reconoce la docencia y asesoría en los diferentes niveles educativos, como también al personal de salud y a la comunidad en el ámbito de su preparación y competencia.

2.3.2 La Ley N° 28369, Ley del trabajo del psicólogo, define al psicólogo como al profesional de la conducta humana con competencias en la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y recuperación de la salud mental de la persona humana, la familia y la comunidad en el ámbito psico-social. Entre sus funciones está la de asegurar un adecuado desarrollo humano de todas las personas en el ámbito educativo y, entre sus especialidades, figuran las psicologías: educacional, del deporte, de la familia y, de las adicciones.

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

III. OPINIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

El Proyecto de Ley PL N° 989/2021-CR, "Ley que incorpora al profesional obstetra en las instituciones educativas para la prevención del embarazo en adolescentes en el marco de la educación sexual integral" presenta la incorporación de un obstetra en la comunidad educativa como un medio para atender el problema que ocasiona el embarazo adolescente lo que trae como consecuencia deserción escolar.

Sin embargo, la deserción escolar no es ocasionada solo por el embarazo adolescente ni la Educación Sexual Integral se reduce a un tema de salud reproductiva porque es mucho más compleja. Requiere apoyo tutorial el proceso de aprendizaje que desarrollan las y los estudiantes para conocer y cuidar su cuerpo, tomar decisiones informadas, y formarse en valores basados en el respeto, la libertad, la seguridad, la igualdad y la no discriminación. Asimismo, para que les ayude a lograr competencias que les faciliten vivir su sexualidad con responsabilidad y en forma plena, saludable y placentera. Y también que los prepare para prevenir situaciones adversas como la violencia, las infecciones de transmisión sexual o los embarazos tempranos. Responsabilidades íntimamente vinculadas al rol de las y los docentes.

Por lo expuesto, el Consejo Nacional de Educación no otorga su opinión favorable al Proyecto de Ley N° 989/2021-CR porque considera que no responde a la necesidad que pretende solucionar al considerar que la incorporación de obstetra, psicólogo y enfermera a la comunidad educativa es suficiente para atender los problemas de la deserción escolar y el embarazo adolescente.